



EXP. Nº 2.343/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de septiembre de 1970.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a fin de que -por su intermedio- el Señor Decano del Cuerpo Médico Forense emita opinión respecto de la necesidad inmediata de adquirir la totalidad del instrumental científico requerido, teniendo en cuenta el alto costo / de los mismos y la carencia de fondos dentro de la respectiva partida presupuestaria -Confr. informes de fs. 28 y 29 de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación-. Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ / BASUALDO.-

Exp. Nº 1869/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de septiembre de 1970.-

En atención a lo dispuesto por el art. 1º, inc. a) del decreto 5046/51 -norma ésta que es la que rige la cuestión a que se refiere el petitorio, en el Poder Judicial-, y teniendo en cuenta lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz a fs. 6 vta., no ha lugar a lo solicitado.- Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

RESOLUCION Nº 179/70.-

Exp. Nº 2369/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de septiembre de 1970.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las constancias que surgen de la certificación de fs. 1 y lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Estado de Hacienda, ténganse por acreditados -a los efectos de la ley 15.017, art. 1º, inciso b)- los servicios prestados por el Auxiliar Mayor de 7a. (Personal de Servicio - Intendencia) de este Tribunal, señor Lázaro Acosta, en la empresa "Palermo S.A.I. y C." en los lapsos comprendidos entre el 4 de mayo de 1953 y el 4 de febrero de 1955 y entre el 1º de agosto de 1956 y el 16 de enero de 1959.- Hágase saber a quienes corresponda y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

